

Estilo de vida, ¿evidencia lavado de dinero?



El nivel de vida de una persona trabajadora de clase media se sustenta en ingresos provenientes de su sueldo. Pero si de manera repentina, compra casas de playa, carros de lujo, gasta en artículos suntuosos, sin duda llamará la atención. Este cambio de estilo de vida debe alertar tanto a su círculo cercano como a las autoridades, porque los gastos o las inversiones sin capacidad económica justificada son una alarma para iniciar una investigación por posible delito de lavado de dinero y activos.

*Por Walter Morales
Coordinador de Consultorías Yancor Coaching & Mentory.
18 de Julio de 2018*

LA PRENSA
G R A F I C A

Los métodos de investigación financiera pretenden demostrar que los gastos y el nivel de vida del investigado no coinciden con sus ingresos legalmente declarados y por lo tanto queda un saldo descubierto sin justificar, y que presumiblemente proviene de ese delito. Los resultados de este tipo de pesquisa generan pruebas indiciarias, que unidas a otras evidencias, pueden demostrar cometimiento de lavado de dinero y obtener de manera contundente una condena en firme.

En la historia reciente del país hay un caso que se define como el cuento de caperucita roja, que muchos observaron y pocos se atrevieron a contar, se trata del estilo de vida del expresidente Mauricio Funes, de gran parte de sus allegados, de algunos funcionarios y de otros que aún están pendientes de ser mencionados según la fiscalía.

A pocos meses de haber tomado posesión como presidente reflejaba y evidenciaba una vida llena de riquezas, que no encajaban con los ingresos mensuales devengados, despertando sospechas de actividades ilícitas, no de una persona sino de todo un país. Para ejecutar los ilícitos se utilizó a “testaferros”, familia, funcionarios y empleados públicos con dependencia jerárquica así como bancos estatales.

A este caso denominado “Saqueo Público” se le asignan entre otros delitos el artículo 6 de la Ley Contra el Lavado de Dinero (LCLD), el peculado y que según el artículo 325 del Código Penal le corresponderían 15 años de prisión por ese delito y por el de lavado de dinero y activos le corresponderían otros 15, según el artículo 4 de LCLD, es decir, 30 años por ambos delitos cometidos.

Es lamentable lo que sucede en El Salvador, la ausencia de valores en otro expresidente, el “número uno” como lo llamaban sus amigos, afectando de nuevo la imagen y la economía del país. Como salvadoreños estamos obligados a trabajar para cambiar esa imagen, siendo íntegros en las actividades que desarrollamos: personales, profesionales y comerciales, considerando cumplir con las leyes, regulaciones y códigos de conducta antes de cualquier beneficio personal o a favor de terceros.

Vivir un estilo de vida en abundancia no es el reflejo de éxito, porque el éxito no radica en las riquezas ni en el poder. No hay caminos cortos, solo pasión por el trabajo con valores, seamos diferentes, demostremos que en El Salvador somos trabajadores e incorruptibles.